

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

**MODIFICA RESOLUCION EX SII N° 13, DE 2016,
RESPECTO UNIDAD QUE INDICA DEL
DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DESARROLLO
DE PERSONAS.**

SANTIAGO, 23 DE AGOSTO 2017

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°77.-/

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el DFL N° 7, de 1980, de Hacienda y en las letras a), c), ñ) del artículo 7° del mismo texto legal; lo estatuido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución Ex. SII N° 13, de 10 de marzo de 2016, y lo instruido en la Resolución N° 10, de 27.02.2017, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones.

2.- Que, la Resolución Ex. SII N°13, de 2016, reorganizó las Unidades que conforman el Departamento Subdirección de Desarrollo de Personas y fijó los ámbitos de competencia de cada uno de sus Departamentos y Oficina de Bienestar y Calidad de Vida.

3.- Que, entre los planes de los Proyectos Estratégicos del presente año se encuentra el de modernización de la formación frente a los desafíos institucionales, cuya implementación ha demandado al Departamento de Formación de la Subdirección de Desarrollo de Personas, la ejecución de nuevas acciones en distintos ámbitos que obligan a realizar las gestiones administrativas necesarias para la correcta utilización de los recursos de que dispone, que se relacionan con aspectos operacionales como gestión de infraestructura, equipamiento, logística, contratos, seguridad, etc., que obligan a un manejo más eficiente del presupuesto asignado a dicho Departamento.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado, se ha estimado necesario modificar la estructura del Departamento de Formación de la Subdirección de Desarrollo de Personas, como se indica a continuación:

RESUELVO:

PRIMERO: Reemplácese el párrafo final del Resolutivo Cuarto de la Resolución Ex. SII N° 13, de 10 de marzo de 2016, por el siguiente:

“Para hacer efectiva la implementación de estas funciones, el **Departamento de Formación** estará constituido por las siguientes Áreas:

- Área de Control de Gestión y Operaciones.
- Área de Inglés.
- Área de Desarrollo Formativo.
- Área de Administración.”

SEGUNDO: La presente resolución regirá a contar de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial en extracto